



RIO GALLEGOS, 16 ENE 2018

VISTO:

El Expediente N° 969.748/MSA/17, la Resolución N° 0069/91 y sus modificatorias y N° 0224/11 Aprueban las Orgánicas de los Establecimientos Asistenciales de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 0224/11 se Aprobó a partir del día 1° de julio del año 2.011, la Estructura Orgánica Funcional de los Hospitales de Complejidad III, IV, VI y VIII Regional y Zonal de la Red Hospitalaria de la Provincia de Santa Cruz;

Que siguiendo estas premisas y teniendo en cuenta la práctica y la realidad de estos años nos indican la necesidad de adecuar la Estructura Orgánica del nivel VIII Regional priorizando la prestación de los servicios de salud especializados con amplios criterios de equidad, eficiencia, eficacia y calidad, con un enfoque integral en la atención de salud de la población demandante;

Que atento al Dictamen N° 064/DGAL/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente a fojas ;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD Y AMBIENTE
RESUELVE:

1°.- **MODIFICAR**, a partir del día 1° de febrero del año 2.018, la Estructura Orgánica del nivel VIII Regional, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0224/11, cuyas Misiones Funciones y Organigrama se adjuntan como Anexo I y II, formando parte integrante de la presente.-

2°.- **DEJAR SIN EFECTO** toda norma legal que se oponga a la presente.-



0064



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE



Cde. Expediente N° 969.748/MSA/17.-

///-2-

3°.- La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Servicios de Salud.-

4°.- **TOME CONOCIMIENTO**, Subsecretaria de Servicios de Salud que notificará a la Red Hospitalaria Provincial que compone el Nivel de Complejidad VIII, Tribunal de Cuentas, cumplido y con las debidas constancias ARCHIVESE.-

Dr. IGNACIO RICARDO SUAREZ MORENO
Subsecretario de Servicios de Salud



d. MARÍA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente

RESOLUCION
ena -skb

N°

0064



Cargos Descriptos

1. Director Médico General
2. Director Médico Asociado
3. Jefe de Departamento
4. Jefe de Servicio
5. Sector

Contenidos

1. Nombre del puesto
2. Requisitos formales
3. Requisitos deseables
4. Misión
5. Funciones



0064

///-2-

NOMBRE DEL PUESTO: DIRECTOR MEDICO GENERAL

REQUISITOS FORMALES:

- Profesión relacionada con la salud o su perfil de formación
- Establecer residencia en la localidad de la sede hospitalaria.

REQUISITOS DESEABLES:

- Poseer conocimientos en Epidemiología y Gestión en Salud, Administración y/o Gerenciamiento de servicios de salud.

MISION:

Planificar y gestionar estratégicamente el desempeño institucional, en el marco de las políticas de salud provinciales siendo, como máxima autoridad hospitalaria, siendo el nexo con la autoridad rectora en materia de salud, con el propósito de orientar los objetivos institucionales en función de las necesidades de la comunidad con sujeción a las políticas de salud provinciales, promoviendo la realización de los trabajadores y la calidad en la prestación de servicios.

FUNCIONES:

- a) Promover una adecuada relación hospital-comunidad.
- b) Generar los espacios para el abordaje de los problemas institucionales con los demás cuadros jerárquicos hospitalarios.
- c) Planear, dirigir y evaluar las acciones de salud a nivel local, promoviendo la mayor accesibilidad, mejor calidad y humanización en la prestación de los servicios, en coordinación con los cuadros directivos del hospital y la Subsecretaria de Servicios de Salud.



0064



///-3-

- d) Verificar el cumplimiento de normas y marco regulatorio de las actividades individuales y grupales, así como de las funciones específicas e indelegables de los servicios.
- e) Promover la investigación en salud en función de la información epidemiológica.
- f) Planificar las incorporaciones y necesidades de formación del personal hospitalario.
- g) Evaluar juntamente con la Dirección Asociada, los resultados obtenidos con los planes de trabajo anuales de los distintos departamentos, proponiendo mejoras en el desempeño de los mismos.
- h) Planificar y programar las actividades científicas, administrativas y de atención del hospital en concordancia con los planes y programas de la nación, la provincia y la municipalidad.
- i) Fortalecer Docencia e Investigación, promoviendo la conformación del Comité respectivo, así como la formulación de guías de procedimientos de todas las áreas a su cargo.
- j) Promover la formación de comités de acuerdo a la necesidad (Comité de Bioética, Comité de mortalidad, Comité de Tumores, etc.) y coordinar y supervisar sus encuentros.
- k) Designar a los referentes para su hospital ante los diferentes planes y programas de salud implementados con el aval de la Subsecretaria de Servicios de Salud.



0064



/// - 4 -

NOMBRE DEL PUESTO: DIRECTOR MEDICO ASOCIADO

REQUISITOS FORMALES:

- De profesión Médico
- Establecer residencia en la localidad de la sede hospitalaria.

REQUISITOS DESEABLES:

- Poseer conocimientos en Epidemiología y Gestión en Salud, Administración y/o Gerenciamiento de servicios de salud.

MISIÓN:

Planificar y gestionar estratégicamente al personal del organismo, administrando las políticas y la aplicación de las normas que regulan al mismo en relación a la carrera, capacitación, desarrollo y relaciones laborales, con el objetivo de procurar la mejora en los niveles de productividad y satisfacción laboral, así como la calidad y humanización en la prestación de los servicios. Es responsable sobre el cumplimiento de objetivos emanados de la autoridad política, con sujeción a las políticas de salud provinciales.

FUNCIONES:

- a) Participar en la conducción del Hospital.
- b) Generar los acuerdos de gestión para la consecución de los objetivos institucionales en el marco de las políticas de salud provinciales.
- c) Reemplazar al Director Hospitalario en su ausencia, quedando investido, de sus funciones mientras dure el reemplazo.



0064



///-5-

- d) Solicitar los planes de trabajo anuales de los distintos departamentos, definidos en términos de objetivos, estrategias y tiempos
- e) Coordinar las relaciones y actividades de los departamentos a su cargo, garantizando las prestaciones específicas que son responsabilidad de los mismos.
- f) Planear, dirigir y evaluar las acciones de salud a nivel local, promoviendo la mayor accesibilidad y mejor calidad y humanización en la prestación de los servicios, en coordinación con el Director Hospitalario y la Subsecretaria de Servicios de Salud.
- g) Planificar y programar las actividades científicas, administrativas y de atención del hospital en concordancia con los planes y programas de la nación, la provincia y la municipalidad.
- h) Fortalecer Docencia e Investigación, promoviendo la conformación del Comité respectivo, así como la formulación de guías de procedimientos de todas las áreas a su cargo.
- i) Promover, en coordinación con la Dirección Hospitalaria, la formación de comités de acuerdo a la necesidad (Comité de Bioética, Comité de Farmacia, Comité de Tumores, etc.) y coordinar y supervisar sus encuentros.
- j) Designar, en coordinación con la Dirección Hospitalaria, a los referentes para su hospital ante los diferentes planes y programas de salud implementados con el aval de la Subsecretaria de Servicios de Salud.



0064



///-6-

Cde. Expediente N° 969.748/MSA/17.-

NOMBRE DEL PUESTO: JEFE DE DEPARTAMENTO

REQUISITOS FORMALES:

- Ser profesional relacionado al ámbito de los servicios a su cargo (carrera universitaria con mínimo de 5 años de duración).
- Establecer residencia en la localidad de la sede hospitalaria.

REQUISITOS DESEABLES:

- Poseer conocimientos en gestión de personal y administración de servicios de salud.

MISIÓN:

Es el responsable de promover, coordinar, controlar y evaluar las actividades inherentes a los servicios a su cargo para garantizar la calidad y humanización en la prestación de los mismos en el marco de las políticas de salud provinciales.

FUNCIONES:

- a) Promover los acuerdos de gestión necesarios para la consecución de los objetivos institucionales en el marco de las políticas de salud provinciales.
- b) Organizar y mejorar la oferta y funcionamiento de los servicios a su cargo, así como el control de calidad de las prestaciones y procesos de trabajo de los mismos.
- c) Elaborar los planes de trabajo anuales en términos de objetivos, estrategias y tiempos.
- d) Planificar y evaluar las actividades de salud y su impacto en la comunidad, de acuerdo a las pautas emanadas desde la Dirección Médica Asociada.



0064



///-7-

Cde. Expediente N° 969.748/MSA/17.-

- e) Coordinar las relaciones laborales entre los servicios en búsqueda de optimizar los recursos y brindar calidad en las prestaciones.
- f) Generar las acciones necesarias para la integración de la actividad de los servicios.
- g) Participar en la formulación de líneas de capacitación del personal de salud y de investigación en concordancia con las políticas de salud provinciales.
- h) Dirigir y monitorear el análisis de la situación actual de salud en su área de incumbencia
- i) Supervisar y monitorear la ejecución de los programas preventivos y asistenciales, según el diagnóstico de situación en los distintos niveles de intervención en salud.
- j) Realizar el control de calidad y las auditorías de los servicios a su cargo.



0064



/// - 8 -

NOMBRE DEL PUESTO: JEFE DE SERVICIO

REQUISITOS FORMALES:

- Ser profesional relacionado al ámbito de la salud (carrera universitaria con mínimo de 5 años de duración), afín al cargo que se concurra
- Establecer residencia en la localidad de la sede hospitalaria.

REQUISITOS DESEABLES:

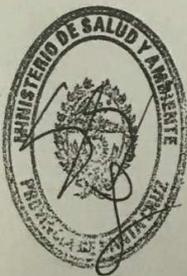
- Poseer conocimientos en gestión de personal y administración de servicios de salud.

MISIÓN:

Es el responsable del servicio ante las autoridades del hospital, los otros servicios y la comunidad; con el objetivo de promover, coordinar y controlar las actividades para brindar atención completa, oportuna, humanizada y eficiente de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud.

FUNCIONES:

- a) Organizar y coordinar los horarios, turnos, guardias activas, pasivas y licencias del personal de su Servicio, asegurando un normal funcionamiento de las actividades del mismo durante las 24 horas del día de acuerdo a las directivas internas del establecimiento.
- b) Elaborar y/o revisar las Guías de Práctica del Servicio, en conjunto con el personal del mismo, promoviendo y supervisando la resolución de los problemas con tecnologías adecuadas y de probada efectividad.



0064



/// - 9 -

Cde. Expediente N° 969.748/MSA/17.-

- c) Realizar la planificación anual de actividades y recursos a través del desarrollo de proyectos de trabajos individuales y de servicio, que permitan orientar los objetivos, individuales a los institucionales.
- d) Acordar, disponer y garantizar una modalidad de informar a los pacientes, sus familiares y/o representantes legales, sobre el diagnóstico, pronóstico y evolución de su afección, acciones terapéuticas y riesgos posibles de éstas o su omisión, que permitan una decisión informada.
- e) Generar los espacios para la evaluación de las actividades y procesos de trabajo del Servicio, en que se promueva la búsqueda participativa de soluciones y mejoras a los mismos, haciendo eje en el usuario.
- f) Programar y organizar la capacitación continua del personal a su cargo, tanto en la formación técnico-científica como de la legislación y marco normativo vigente, bajo la coordinación de Docencia e Investigación de su Hospital.
- g) Participar en el rol docente para y/o con: el personal a su cargo, otro personal hospitalario, residentes y comunidad, así como participar y promover la participación en las líneas de investigación que la institución jerarquice.
- h) Proponer bibliografía especializada como fuente de consulta para optimizar el nivel técnico y científico del personal del servicio.
- i) Documentar el desempeño del personal a su cargo, elevando informes a la instancia superior.
- j) Supervisar el cumplimiento de las normas de asistencia y permanencia del personal del servicio a su cargo.
- k) Calcular y programar la optimización de recursos materiales, así como proponer objetivos e iniciativas tendientes a una mejor utilización y adecuación de los mismos.



0064

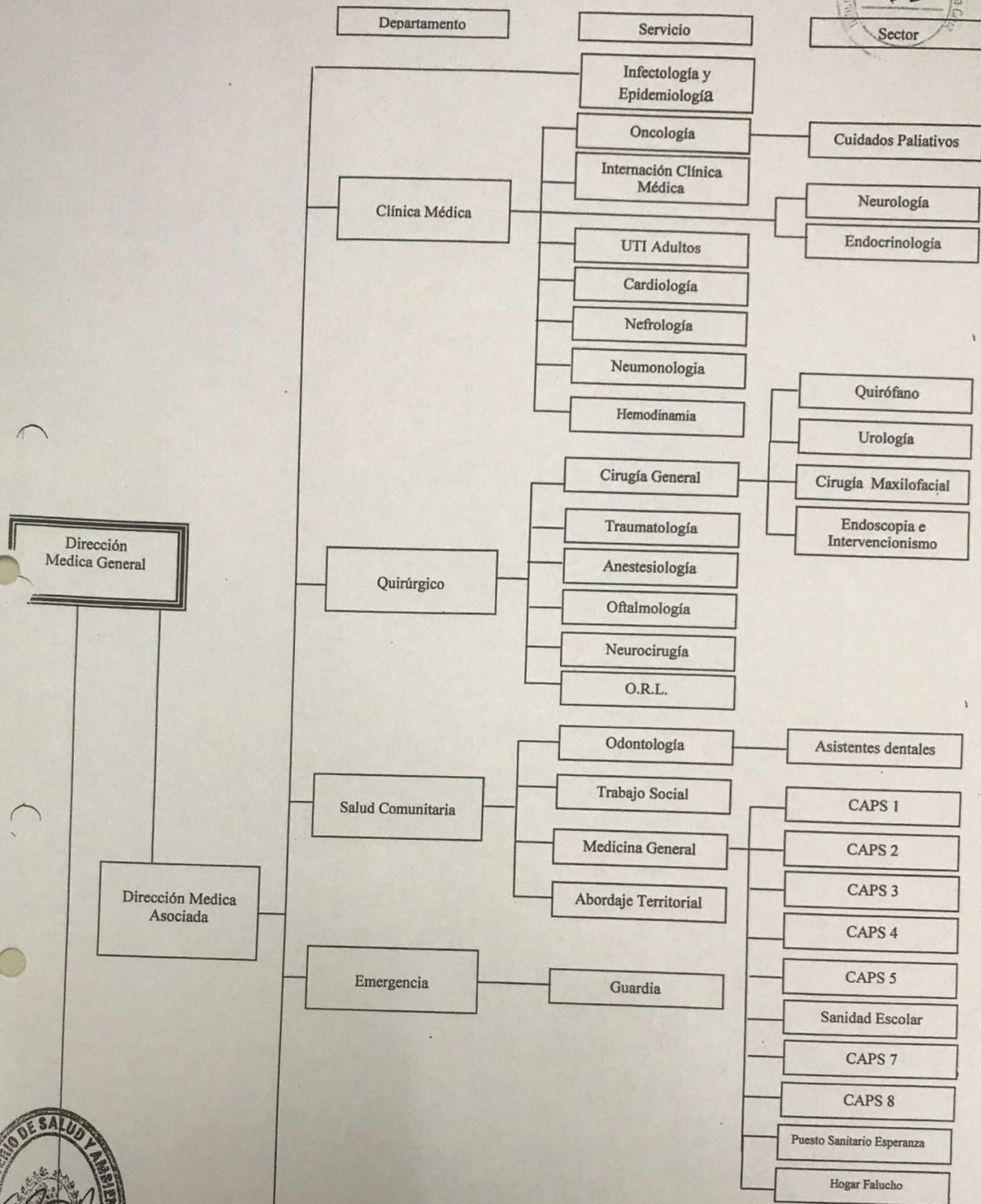


///- 10 -

- l) Confeccionar inventarios, manuales y demás formas en que se controlan y manejan los recursos materiales, siendo el responsable de la custodia y utilización adecuada de los mismos.
- m) Evaluar y solicitar las necesidades de material, equipo, instrumental y otros en los servicios teniendo en cuenta las pautas administrativas contables vigentes y la disponibilidad de recursos.
- n) Participar de reuniones administrativas y científicas fijadas por la Dirección Médica y Jefatura del Departamento, como responsable del Servicio.
- o) Mantener coordinación permanente con las áreas de Administración, Arancelamiento, Estadísticas, Servicios Clínicos, y otras, en las materias propias de cada Servicio.
- p) Cumplir y hacer cumplir las directrices emanadas de las autoridades competentes, en función de las dependencias jerárquicas formales.
- q) Supervisar permanentemente la calidad de atención de su servicio, realizar análisis de situación y propuestas superadoras.



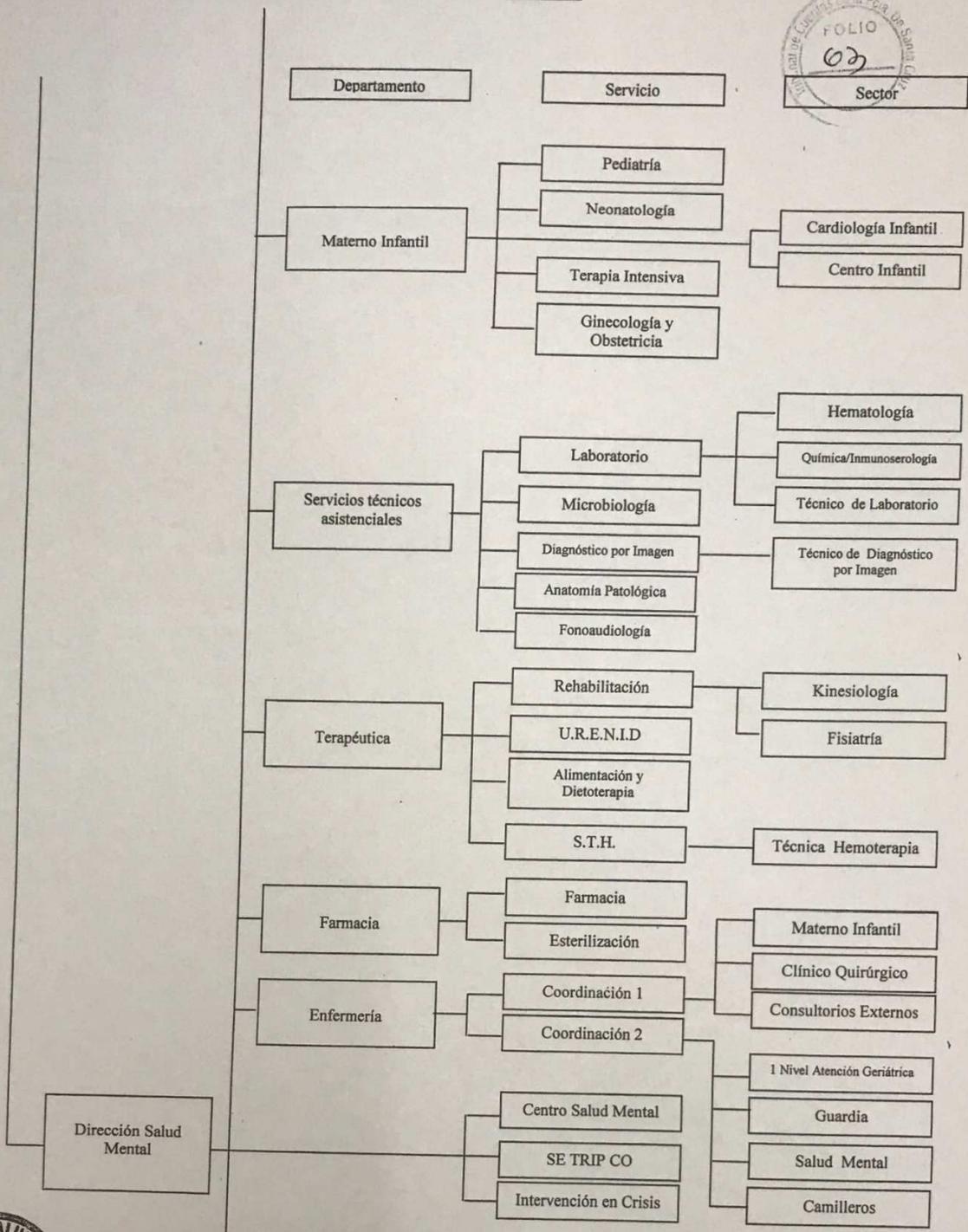
0064



0064

ANEXO I

FOLIO
62
Sector



0064

ANEXO I



0064